

la Municipalidad Distrital de Sina en la provincia de San Antonio de Putina, el Acta de Adhesión aprobada por el Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno; la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDS-P, de la Municipalidad Distrital de Sina en la provincia de San Antonio de Putina; y el Informe N° 020-2012-PCM/SD-OGI-VQA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de llevar a cabo la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras; promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, la Ley citada, en el artículo 5°, señala que la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal;

Que, la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece que la inscripción de la adecuación de constitución de la mancomunidad municipal le otorga personería jurídica de derecho público a ésta;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 512-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la "Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno", integrada por Municipalidades Distritales de San Juan del Oro, San Pedro de Putina Punco, Yanahuaya, Alto Inambari y Quiaca, en la provincia de Sandía, departamento de Puno, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales que, en su artículo 9°, establece el procedimiento de adhesión de una municipalidad a una mancomunidad municipal ya constituida;

Que, con Oficio de vistos, se solicita la adhesión de la Municipalidad Distrital de Sina en la provincia de San Antonio de Putina a la Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno, acompañando el Informe Técnico de Viabilidad, Acta de Sesión de Consejo Directivo y Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDS-P de la referida municipalidad distrital;

Que, acorde con el Informe N° 020-2012-PCM/SD-OGI-VQA, los documentos presentados para la inscripción del acto de adhesión, cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción, en el Registro de Mancomunidades Municipales, de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Sina en la provincia de San Antonio de Putina a la Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

**SE RESUELVE:****Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de Adhesión**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Sina en la provincia de San Antonio de Putina a la Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno.

**Artículo 2°.- Registro de Anexos**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales, el Acta de Sesión de Consejo Directivo y la Ordenanza Municipal que ratifica la Adhesión de la Municipalidad Distrital de Sina en la Provincia de San

Antonio de Putina a la Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.descentralizacion.gob.pe>.

**Artículo 4°.- Vigencia**

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MUÑOZ-NÁJAR FRIEDRICH  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros

767615-1

**AGRICULTURA**

**Delegan facultades para designar titulares y suplentes de cuentas bancarias de Unidades Ejecutoras en los Directores Ejecutivos y/o Jefes de Proyectos Especiales y Programas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0093-2012-AG**

Lima, 9 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General. Asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley acotada refiere que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, a fin de dar una mayor fluidez a la marcha administrativa, es conveniente efectuar las delegaciones a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales la facultad de designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias a cargo de cada una de las Unidades Ejecutoras;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales que se mencionan a continuación, la facultad de designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias que maneja cada Unidad Ejecutora a su cargo, para el año fiscal 2012:

1. Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - Unidad Ejecutora 014
2. Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - Unidad Ejecutora 015
3. Proyecto Especial Sierra Centro Sur - Unidad Ejecutora 016
4. Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - Unidad Ejecutora 017



5. Proyecto Especial Binacional Río Putumayo - Unidad Ejecutora 018
6. Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - Unidad Ejecutora 019
7. Proyecto Especial Alto Huallaga - Unidad Ejecutora 020
8. Proyecto Especial Pichis Paicazú - Unidad Ejecutora 021.

**Artículo 2º.-** Delegar en los Directores Ejecutivos y/o Jefes de los Programas que se mencionan a continuación, la facultad de designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias que maneja cada Unidad Ejecutora a su cargo, para el año fiscal 2012:

1. Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI - Unidad Ejecutora 006
2. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL - Unidad Ejecutora 011
3. Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC - Unidad Ejecutora 012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

**767429-1**

### **Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Ambiente – FONAM**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0097-2012-AG**

Lima, 21 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26793, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1013, se creó el Fondo Nacional del Ambiente – FONAM, como fondo fiduciario intangible, con el objeto de financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la protección del ambiente, el fortalecimiento de la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y el patrimonio ambiental mediante mecanismos institucionales financieros, el mismo que está a cargo de un Consejo Directivo Integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 235-2010-AG, se designó al Director General de Asuntos Ambientales y al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, como representantes, titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Ambiente – FONAM;

Que, mediante Carta Nº 091-2012-FONAM, la señora Julia Susto, Directora Ejecutiva del FONAM, solicita se designe al Director General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, como representante ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Ambiente – FONAM;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente designar al representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Ambiente – FONAM;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Ricardo Gutiérrez Quiroz, encargado de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Ambiente – FONAM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

**767429-2**

### **Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0098-2012-AG**

Lima, 21 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-TR, se creó la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, que constituye la instancia de coordinación permanente de las políticas y acciones en materia de trabajo forzoso, en los diferentes ámbitos sectoriales, tanto a nivel nacional como regional; la cual está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura;

Que, según el artículo 7º del citado dispositivo las entidades estatales designarán mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector correspondiente, un representante titular y un representante alterno;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0381-2009-AG, de fecha 17 de mayo de 2009, se designó a un representante titular y a un representante alterno del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, por lo que resulta conveniente designar nuevos representantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante Resolución Ministerial Nº 0381-2009-AG, de fecha 17 de mayo de 2009,

**Artículo 2º.-** Designar, como representante titular y representante alterno del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, a los siguientes funcionarios:

#### **Representante Titular**

Ing. Juan Ludovico Rheineck Piccardo.  
Viceministro de Agricultura.

#### **Representante Alterno**

Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel.  
Asesora del Despacho Viceministerial

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

**767429-3**

### **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

### **Autorizan viaje de representante del Ministerio a Canadá, en comisión de servicios**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 080-2012-MINCETUR/DM**

Lima, 27 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Acuerdo Comercial entre el Perú y Canadá, que entró en vigencia en agosto de 2009, se ha elaborado el Plan Operativo de Mercado de Canadá